

RESOLUCIÓN ÚNICA

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG).- GERENCIAGENERAL.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

Vista para dictar resolución en la Edición, Publicación y duplicidad de Dos ejemplares del Diario Oficial La Gaceta de fecha veintidós de enero del año dos mil diez, con número 32,120, lo anterior por haberse editado y publicado infringiendo el procedimiento correspondiente, siendo necesario dejar las mencionadas ediciones y publicaciones sin ningún valor ni efecto, todo lo anterior en base a los considerandos y resuelve siguiente.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, dotado de autonomía técnica, administrativa y Financiera.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), fue constituida especialmente para editar el Diario Oficial La Gaceta, Leyes, Reglamentos y demás actos administrativos, por lo cual dicha función es exclusiva lo cual la constituye en un gendarme que debe de velar porque la edición de los actos administrativos que tiene a su cargo se den siguiendo los procedimientos correspondientes hasta su publicación respectiva lo que conlleva a llegar a la vigencia y efectividad de la ley.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la representación legal de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), recae en la Gerencia Ejecutiva, por lo cual es dicha figura la encargada de velar porque las ediciones y publicaciones de los actos administrativos a su cargo se den dentro del marco de la ley, en tal sentido está facultada para declarar la nulidad absoluta o parcial de los actos administrativos a su cargo que se den violentando o infringiendo los procedimientos correspondientes para su edición y publicación.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el mes de enero del año 2010, se editaron dos publicaciones diferentes del Diario Oficial La Gaceta No. 32,120 y correspondientes al 22 de enero.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la edición y publicación de los dos ejemplares ya indicados del Diario Oficial La Gaceta se violentó todo el proceso de rigor que debe de revestir un acto tan especial, como es la publicación de actos de carácter legal y general, lo que puede ocasionarle al Estado de Honduras grandes perjuicios irreparables lo que conlleva a tomar las medidas administrativas que corrijan y enmienden el proceso violatorio aplicado.

CONSIDERANDO SEXTO: Que de acuerdo a la Ley los actos son nulos de pleno derecho cuando son dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y en tal caso la

autoridad correspondiente queda facultada para decretar su nulidad sea absoluto o relativo.

POR TANTO: La Gerencia Ejecutiva en aplicación de los Artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 46, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 56, 57, 83, 87, 88, 89, 90, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 8, 18, de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Nulo absolutamente las dos ediciones y publicaciones hechas del Diario Oficial La Gaceta con número 32,120 correspondiente al 22 de enero del 2010, quedando sin valor y efecto sus consecuencias, todo lo anterior en vista de haberse efectuado de forma irregular y no haberse observado el procedimiento establecido para su edición y publicación.

SEGUNDO: Se ordena efectuar de la forma expedita una edición y publicación especial del ejemplar del Diario Oficial La Gaceta Número 32,120 de fecha 22 de enero del 2010, pero bajo el procedimiento correcto a efecto de corregir las violaciones al proceso efectuadas anteriormente.

TERCERO: Se le indica a las Personas Naturales o Jurídicas con interés legítimo en dicho asunto, que de no estar de acuerdo con la presente resolución tienen el plazo máximo de quince días hábiles a efecto de que interpongan el Recurso de Apelación correspondiente, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Licenciada **MARTHA ALICIA GARCÍA**
Gerente General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL